

## RAZONES

Un Licenciado/Grado en Psicología tiene la **obligatoriedad** de colegiarse para desarrollar el ejercicio profesional en cualquier ámbito de actuación.

## VENTAJAS DE COLEGIARSE

- Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico para asuntos profesionales.
- Información: Actuaciones profesionales y legislativa tanto de los colegios autonómicos como a nivel nacional.
- Publicaciones: Acceso y recepción gratuita de revistas Infocop y Papeles del Psicólogo.
- Convenios: Existen convenios con empresas con condiciones ventajosas.
- Cursos de formación de diversas áreas de Intervención con descuentos y beneficios.
- Bolsa de empleo: Ofertas y demandas de empleo.
- La cuota de colegiado/a es deducible en la Declaración de la Renta.
- Posibilidad de disfrutar gratuitamente de una cuenta de correo electrónico.
  
- Posibilidad de adscripción al Turno de Peritos.
- Posibilidad de adscripción al Directorio de Profesionales que tienen consulta privada.
- El Colegio dispone de libros y revistas enfocados a las distintas áreas de la Psicología de consulta gratuita.
- Formación Continuada a Distancia FOCAD gratis. Acceso on-line mediante clave personalizada a diversos materiales educativos elaborados por prestigiosos psicólogos/as académicos/as y profesionales. Los psicólogos/as que superen dicha evaluación obtendrán un certificado expedido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
- Grupos de trabajo constituidos que trabajan específicamente en las diferentes áreas.

## ¿QUÉ NECESITO PARA SER COLEGIADO/A?

- ∪ Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o los que estén habilitados en virtud de algún convenio o tratado internacional.
- ∪ Ser mayor de edad.
- ∪ Estar en posesión de la titulación académica oficial de la licenciatura o grado en Psicología, o de la titulación extranjera que, en virtud de las disposiciones vigentes, sea homologada a aquella (\*).
- ∪ No estar incurso/a en causas de incapacitación.
- ∪ No estar inhabilitado/a para el ejercicio profesional.
- ∪ Abonar la cuota de inscripción y la parte proporcional de la cuota del semestre en curso en el momento de la incorporación.

(\*) Además, puede incorporarse al Colegio las personas que hayan obtenido la licenciatura en Filosofía y Letras -Sección o Rama de Psicología-, la licenciatura en

Filosofía y Ciencias de la Educación -Sección o Rama de Psicología- o la homologación de su título académico a cualquiera de las titulaciones anteriormente mencionadas, conforme al sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior legalmente establecido.

**Para los Colegiados en otras Delegaciones (Traslado de expediente):**

- Acreditar vuestra colegiación ( nº Colegiado).
- Estar al corriente de pago de las cuotas al COP (acreditar mediante recibo del año en curso).
- Autorización bancaria según la normativa SEPA. En caso de que el titular de la cuenta no sea el solicitante, se deberá indicar el nombre del titular correspondiente y autorización del mismo.
- Fotocopia del DNI.
- Fotografía a color tamaño carnet.
- Solicitar a vuestro banco la anulación de la domiciliación del COP de vuestra Delegación anterior a ésta.
- Solicitud de la baja en la Delegación y cumplimentar impreso de traslado del expediente.

Nº de cuenta donde se debe efectuar el abono: Sabadell-Atlántico.

IBAN ES46 0081 1291 4400 0111 5618

**Para los nuevos Colegiados y Reincorporaciones\*:**

- \*▫ Título de Licenciado original y fotocopia del mismo por ambas caras. En caso de no estar en posesión del título, se deberá presentar los resguardos de haberlo solicitado, junto con una fotocopia.
- \*▫ DNI y fotocopia del mismo.
- \*▫ Fotografía tamaño carnet.
- \*▫ Autorización bancaria según la normativa SEPA, donde desee que se domicilien los recibos semestrales (enero-julio). Es necesario firmar la autorización bancaria. En caso de que el titular de la cuenta no sea el solicitante, se deberá indicar el nombre del titular correspondiente y autorización del mismo.
- En caso de pertenecer a la última promoción (licenciados en la convocatoria de junio, julio o septiembre del año en curso y extraordinaria de febrero), se deberá presentar la papeleta del último examen aprobado e el certificado académico, junto con una fotocopia.
- \*▫ Justificante de la Entidad Bancaria del Ingreso de la cuota de inscripción y semestre correspondiente.

Nº de cuenta donde se debe efectuar el abono: Sabadell-Atlántico.

IBAN ES46 0081 1291 4400 0111 5618

**Pre-Colegiados:**

▫ Estudiantes que cursen 3º grado en Psicología también podrán pertenecer al Colegio, presentando el resguardo o certificado de matrícula del curso.

**¿Cómo y dónde puede realizar la colegiación?:**

Puede iniciar su solicitud de colegiación vía online a través de la web del Colegio o presencialmente. En cualquier caso, a efectos de cotejar los originales y las copias de la documentación requerida ésta deberá ser aportada en la sede del Colegio (consultar horario, dirección y otros datos de contacto).

[www.copceuta.org](http://www.copceuta.org)

[copceuta@telefonica.net](mailto:copceuta@telefonica.net)

**Cuotas:**

Cuota de inscripción de Colegiación	50,00 €
Pre-Colegiación	25,00 €
Cuota semestral	95,00 €

La cuota colegial anual tiene un importe de 190.00 €, realizándose su cobro en dos semestres en los meses de enero (95 €) y julio (95 €).

A los nuevos colegiados se le cobrará el semestre proporcional a la fecha de alta (15,85 euros/mes) sumado a la cuota de inscripción.

Febrero y Agosto	79,25 Euros
Marzo y Septiembre	63,40 Euros
Abril y Octubre	47,55 Euros
Mayo y Noviembre	31,70 Euros
Junio y Diciembre	15,85 Euros
Enero y Julio semestre completo	95,00 Euros

**Cuota especial desempleados**, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2011, con una reducción del 50 % de la cuota, previa acreditación de estar en situación de paro.

La fecha límite para presentación de **certificado del INEM** de situación de desempleo es:

-20 de diciembre. (Correspondiente al cobro del primer semestre del año)

-20 de junio. (Correspondiente al cobro del segundo semestre del año)

**Cuota especial jubilados**, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2018, con una reducción del 50% de la cuota.

### **¿QUÉ NECESITO PARA DARME DE BAJA COMO COLEGIADO?**

Cumplimentar la solicitud de baja colegial voluntaria que es aportada por el Colegio Oficial de Psicología junto con la siguiente documentación:

Modelo de solicitud de baja

Carné de colegiado.

Documentación que acredite la no realización de actividades profesionales en el ámbito de la Psicología como, por ejemplo: informe de vida laboral de la Seguridad Social, certificado de Hacienda de baja del Impuesto de Actividades Económicas, carta de despido de la empresa en la que el profesional prestará servicios como psicólogo, carta de los responsables de la Administración o empresa haciendo constar que no se ejercen funciones como psicólogo, etc.